

DECRETO 309 DE 2021

(marzo 25)

D.O. 51.327, marzo 25 de 2021

por el cual se concede un permiso remunerado, un descanso compensado, una licencia ordinaria y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 2.2.5.5.17, 2.2.5.5.51, 2.2.5.5.5 y 2.2.5.5.41 y del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 23 de marzo de 2021, la doctora Claudia Blum, identificada con la cédula de ciudadanía número 38994710, Ministra de Relaciones Exteriores, solicitó permiso remunerado durante el día 28 de marzo de 2021, descanso compensado correspondiente a Semana Santa los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, un permiso remunerado desde el 1° de abril hasta el 3 de abril de 2021, y una licencia ordinaria el día 4 de abril de 2021.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, señala. “Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

Que el descanso compensado es una situación administrativa en la que se puede encontrar

el servidor público, la cual implica que el servidor se separa temporalmente del empleo y conlleva vacancia temporal del mismo.

Que de conformidad con la certificación expedida por el Director de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, la doctora Claudia Blum, Ministra de Relaciones Exteriores, compensó el tiempo laboral requerido para disfrutar del descanso compensado para Semana Santa del 29 al 31 de marzo de 2021.

Que durante la ausencia temporal de la doctora Claudia Blum se requiere encargar de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Permiso remunerado. Conceder permiso remunerado por los días 28 de marzo y 1°, 2 y 3 de abril de 2021, a la doctora Claudia Blum, identificada con la cédula de ciudadanía número 38994710, Ministra de Relaciones Exteriores.

Artículo 2°. Descanso Compensado. Conceder descanso compensado por los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 a la doctora Claudia Blum, identificada con la cédula de ciudadanía número 38994710, Ministra de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°. Licencia Ordinaria. Conceder licencia ordinaria no remunerada el día 4 de abril de 2021, a la doctora Claudia Blum, identificada con la cédula de ciudadanía número 38994710, Ministra de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. Encargo. Encargar a la doctora María Adriana Mejía Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 31984118, Viceministra de Asuntos Multilaterales, de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, sin desvincularse de las

propias, del 28 de marzo al 4 de abril de 2021.

Artículo 5°. Comunicación. La Secretaría General del Ministerio de Relaciones, Exteriores comunicará el presente decreto a las doctoras Claudia Blum y Adriana Mejía Hernández.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de marzo de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ